



RESOLUCION No. CSJCUR17-18 miércoles, 01 de febrero de 2017

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción vigencia 2017"

El Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Sectorial de la Rama Judicial se encuentra integrado con el Plan Nacional de Desarrollo, y a su vez con el fin de generar una estructura coherente en términos de instrumentos de planeación, se hace necesario adoptar un Plan de Acción para la vigencia 2017 en este Consejo Seccional.

Que el objetivo de este Plan de Acción es el de orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de la Misión encomendada y la Visión proyectada, en el largo, mediano y corto plazo, en desarrollo de los objetivos y políticas que señala el Consejo Superior de la Judicatura y dentro del marco general del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en la Rama Judicial.

Que con el Plan de Acción del Consejo Seccional de Cundinamarca se busca fortalecer la confianza, la visibilidad y la transparencia en la gestión desarrollada, así como fortalecer la eficiencia y la eficacia de la Gestión Judicial, el acceso a la Administración de Justicia y la calidad de las decisiones judiciales. Igualmente propender por el fortalecimiento institucional en todos los frentes.

Que con la ejecución y el seguimiento de las actividades proyectadas en el Plan de Acción 2017 se busca el fortalecimiento de la presencia institucional en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, propendiendo por el mejoramiento de la oferta judicial y la creación de nuevos despachos y/o cargos de manera transitoria o permanente, así como el mejoramiento de las instalaciones y dotación de los Despachos Judiciales, entre otros objetivos proyectados y con el seguimiento correspondiente de los indicadores que se establecen.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Acción del Consejo Seccional de Cundinamarca para la vigencia de 2017, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 1º de febrero de 2017

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/